

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 164287 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de julio de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2024 n.º expediente 2024/501, y las Bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.*

BDNS (Identif.): 778775.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778775>

*Beneficiarios:*

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar las actividades descritas en la base primera, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

*Objeto:*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo, Dirección General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección animal, Servicio de Consumo, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones para finalidades consideradas de interés público e interés social en el ámbito de sus competencias, al contribuir a hacer efectivo lo preceptuado en el art. 51 de la CE promoviendo la información y la educación de los consumidores y usuarios y fomentando sus organizaciones. Dichas finalidades son las siguientes:

— Subvención de programas de información y defensa de consumidores y usuarios (29.000 euros).

A través de la realización de campañas, publicaciones y estudios y acciones de formación que tengan por objeto:

1. La información y defensa de los consumidores y usuarios de Sevilla, el consumo responsable y la promoción del Sistema Arbitral de Consumo.
2. Estudios de mercado, análisis comparativos o actuaciones similares con la finalidad de poner de manifiesto las diferencias de precio/calidad en relación a un bien.
3. Actividades de formación sobre los derechos e intereses legítimos a las personas consumidoras así como la formación del propio personal de la Asociación.

Dentro del desarrollo del Programa se considerarán incluidos los gastos generales de funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el desarrollo y fomento de su actividad de interés social en cuanto a la información y defensa de los consumidores y usuarios, incluidos los gastos financieros al considerar que son gastos de funcionamiento y encontrarse directamente relacionados con la actividad subvencionada, y por lo tanto indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de los intereses, que en ningún caso podrán ser subvencionables tal y como establece el art. 31.7 Ley General de Subvenciones.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos proyectos o actuaciones, independientemente de la finalidad en que se incluyan, que hayan sido objeto de una convocatoria específica del Ayuntamiento de Sevilla a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005.

*Bases reguladoras.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, disponible en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01410917>, se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 30 de junio de 2005 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

*Cuantía.*

Para el otorgamiento de las subvenciones se destinará un total de 29.000 € que se consignarán a la partida presupuestaria 06201.49301.48900 correspondiente al ejercicio 2024.

*Plazo de presentación de solicitudes.*

La presentación de las solicitudes de subvenciones se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>), e irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Alcalde (Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo, Delegación de Consumo, Salud y Cementerio, Servicio de Consumo).

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de julio de 2024.—La Delegada de Consumo, Salud y Cementerio, Silvia Pozo Sánchez.